

080013110008-2023-00491-00
DIVORCIO MUTUO ACUERDO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que nos correspondió por reparto de la Oficina Judicial y se radicó bajo el no. 00491-2023, estando pendiente decidir su admisión.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 19 de diciembre de 2023.

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Barranquilla,
diecinueve (19) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Leído el anterior informe secretarial, y al reunir los requisitos legales, ADMITASE la presente demanda de DIVORCIO MUTUO ACUERDO, promovida por los señores ASTRID DEL SOCORRO ORTIZ y PEDRO ROMERO HERNANDEZ, quienes contrajeron matrimonio civil el día 10 de Marzo de 1994, en la Notaria Sexta de Barranquilla-Atlántico, como consta en el Registro Civil de Matrimonio No. 1604330.

Téngase a la Dra. EMILSE ALICIA RAMBAL LARA, en su condición de apoderada judicial de los demandantes, en los términos para los efectos legales correspondientes.

Désele el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, Art 577 del C.G.P, numeral 10º.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

lml

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2972192adb3caf141e7c3cf72de8b32981198566309fd975193f11a57af05a**
Documento generado en 19/12/2023 07:07:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>